



EJECUTIVO: 2021-00120
DEMANDANTE: CREDIFLORES
DEMANDADOS: GERMAN E. OLAYA P.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sutatausa octubre diecinueve (19) del dos mil veintiuno (2021)

La COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREDIFLORES a través de apoderado, presenta demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía en contra de GERMAN EDILSON OLAYA PRADA identificado con la C.C. 1.076.652.695, domiciliado en Sutatausa, con el fin de obtener el pago de las siguientes sumas de dinero:

1.- DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$275.478) correspondiente a la cuota de capital del 10 de julio del 2021.

2.- CUATRO MIL SETENTA Y SIETE PESOS m/cte. (\$4.077) por concepto de los intereses corrientes a la tasa del 17.81% efectiva anual sobre la suma anteriormente mencionada del día 10 de junio del 2021 hasta el 10 de julio del año 2021.

3.- Por los intereses moratorios de la anterior cuota a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera, desde el 11 de julio del 2021 hasta que se satisfagan las pretensiones.

4.- DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS m/cte. (\$279.376) Correspondiente a la cuota de capital desde el 10 de agosto del 2021.

5.- CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS m/cte. (\$4.135), por los intereses corrientes a la tasa del 17.81% efectiva anual sobre la suma anteriormente mencionada desde el 10 de julio del 2021 al 10 de agosto del 2021.

6.- Por los intereses moratorios de la cuota anterior a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera desde el 11 de agosto del 2021 hasta que se satisfagan las pretensiones.

7.- DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRECIENTOS VEINTINUEVE PESOS m/cte. (\$283.329), correspondiente a la cuota de capital del 10 de septiembre del año 2021.

8.- CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES m/cte. (\$4.193), que corresponde a los intereses corrientes a la tasa del 17.81% efectiva anual sobre la suma antes relacionada y causados desde el 10 de agosto del año 2021 al 10 de septiembre del 2021.

9.-Por los intereses moratorios de la anterior cuota a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera desde el 11 de septiembre del 2021 hasta que se satisfagan las pretensiones.

10.- TRES MILLONES CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS m/cte (\$3.106.744) correspondiente al saldo acelerado de fecha 10 de octubre del 2021.

11.- Por los intereses moratorios sobre la suma mencionada en el numeral anterior, liquidados a la tasa máxima legal permitida, desde la presentación de la demanda, hasta que se produzca el pago total de la obligación, incorporada en el pagaré No. 11701116015.

Revisada la demanda se tiene que reúne los requisitos de los Arts. 82 y s.s. y 422 y s.s. del C. G .P. y las obligaciones contenidas en el título valor aportado son claras, expresas y exigibles.

Este Juzgado es competente dada la clase de proceso, el domicilio del demandado y la cuantía, por consiguiente se ha de librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor del demandante.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado:

R E S U E L V E:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en favor de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREDIFLORES y en contra de GERMAN EDILSON OLAYA PRADA identificado con la C.C. 1.076.652.695, mayor de edad y domiciliado en este Municipio, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación personal de este auto, cancele las siguientes sumas de dinero:

1.- DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$275.478) correspondiente a la cuota de capital del 10 de julio del 2021.

2.- CUATRO MIL SETENTA Y SIETE PESOS m/cte. (\$4.077) por concepto de los intereses corrientes a la tasa del 17.81% efectiva anual sobre la suma anteriormente mencionada del día 10 de junio del 2021 hasta el 10 de julio del año 2021.

3.- Por los intereses moratorios de la cuota relacionada en el numeral 1º a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera, a partir del 11 de julio del 2021 hasta que se verifique el pago total de la obligación..

4.- DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS m/cte. (\$279.376) Correspondiente a la cuota de capital del 10 de agosto del 2021.

5.- CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS m/cte. (\$4.135), por concepto del interés corriente a la tasa del 17.81% efectiva anual sobre la suma anteriormente mencionada desde el 10 de julio del 2021 al 10 de agosto del 2021.

6.- Por los intereses moratorios de la cuota anterior a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera desde el 11 de agosto del 2021 hasta que se realice el pago total de la obligación.

7.- DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRECIENTOS VEINTINUEVE PESOS m/cte. (\$283.329), correspondiente a la cuota de capital del 10 de septiembre del año 2021.

8.- CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES m/cte. (\$4.193), por concepto del interés corriente a la tasa del 17.81% efectiva anual sobre la suma antes relacionada y causados desde el 10 de agosto del año 2021 al 10 de septiembre del 2021.

9.- Por los intereses de mora de la cuota del mes de septiembre del 2021 a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera desde el 11 de septiembre del 2021 hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

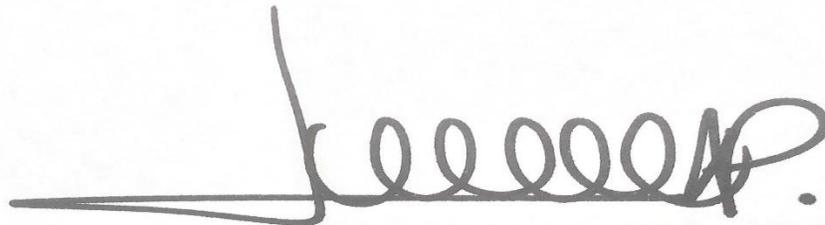
10.- TRES MILLONES CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS m/cte (\$3.106.744) correspondiente al saldo acelerado de fecha 10 de octubre del 2021.

11.- Por los intereses moratorios sobre la suma relacionada en el numeral 10, liquidados a la tasa máxima legal permitida, desde el día 11 de octubre del 2021, hasta que se efectúa el pago total de la obligación, contenida en el pagaré No. 11701116015.

SEGUNDO: DAR a la demanda el trámite del proceso ejecutivo previsto en el TITULO UNICO, CAPITULO I Arts. 422 y s. s. del C. G. P.

TERCERO: Reconocer al Dr. JORGE ENRIQUE MARCELO PARRA como apoderado de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREDITORES, en los términos y para los efectos relacionados en el poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LILIANA DEL PILAR NOVA PEÑA
Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SUTATAUSA.
Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 032
fijado hoy 19 de octubre de 2021, a la hora de las 8:00 A.M.

MARIA CRISTINA CUBILLOS MARTÍNEZ
Secretaria